



Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

Propuestas para ejecución de los recursos de malla vial local preocupan a la Contraloría de Bogotá

Bogotá 7 de marzo de 2013. La Contraloría de Bogotá manifestó por medio de un pronunciamiento enviado a la Alcaldía Distrital su preocupación por la ejecución de los recursos públicos de los Fondos de Desarrollo Local, a través de la nueva estrategia autorizada por el Decreto 544 y el Convenio 1292 de 2012, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de vías locales, entre otras, que podría generar a futuro posibles afectaciones al patrimonio del Distrito.

Dicha estrategia, dijo el Contralor de Bogotá, Diego Ardila Medina, fue prevista en el Convenio Interadministrativo de Cooperación 1292 del 21 de diciembre de 2012, suscrito bajo la coordinación y participación de la Secretaría de Gobierno con la Secretaría de Movilidad, los Institutos de Desarrollo Urbano (IDU) y de la Protección a la Niñez y la Juventud, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EEAB), el Jardín Botánico y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de la Malla Vial (UAERMV), con los 20 Fondos de Desarrollo Local.

Dentro de las inquietudes del Ente de Control, se destacan:

- **Contradicciones que presenta el Decreto 544 de 2012**

La Contraloría de Bogotá determinó contradicciones entre el artículo 1° del Decreto 544 de 2012, en el cual se establece que la Línea de Inversión Local para Malla Vial se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales y lo previsto en el artículo 5° del mismo Decreto, que le asigna esta competencia a la Secretaría Distrital de Gobierno.

- **Riesgos asociados a la creación de la Planta Temporal de Trabajadores Oficiales**

La nueva estrategia de ejecución de las obras públicas le autoriza a la Secretaría Distrital de Gobierno crear una planta temporal de trabajadores oficiales en cada una de las Alcaldías Locales, sin que a la fecha se tenga claridad por parte de la Administración Distrital, sobre el procedimiento para proveer dicha planta.

- **Falta de autorización para el uso de la figura de vigencias futuras**



Í Por un control fiscal efectivo y transparenteÍ

Este Organismo de Control considera que la nueva estrategia adoptada en materia de la ejecución de obras públicas implica la utilización de la figura de vigencias futuras que han sido comprometidas por los Fondos de Desarrollo Local sin la existencia del concepto previo y favorable por parte del Consejo Superior de Política Fiscal . CONFIS.

No existe duda para la Contraloría de Bogotá que lo pactado en el Convenio Interadministrativo 1292 de 2012 corresponde a compromisos que los Alcaldes Locales suscribieron de vigencias futuras ordinarias (dado que se establecen tres años como plazo de ejecución), sin el lleno de los requisitos legales respectivos, es decir, sin la autorización de las Juntas Administradoras Locales (JAL) y sin concepto previo y favorable que debe emitir el Consejo Distrital de Política Fiscal (CONFIS).

Lo anterior se evidencia en el párrafo del Artículo 3º del Convenio 1292 que dice *Las entidades distritales que concurren al Convenio Interadministrativo deberán hacer las respectivas apropiaciones y reservas de los recursos necesarios en sus presupuestos* +

Según el Contralor Ardila Medina, los Fondos de Desarrollo Local, a diciembre 31 de 2012, giraron a la Secretaría Distrital de Gobierno un total de \$163.598 millones, para el componente de malla vial. Las localidades que mayores montos giraron fueron Ciudad Bolívar (\$20.664 millones), Kennedy (\$15.953 millones), Rafael Uribe Uribe (\$15.184 millones) y San Cristóbal (\$14.865 millones).

Teniendo en cuenta los importantes recursos públicos que en los próximos tres años y con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local se destinarán para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de las vías locales el Contralor de Bogotá, Diego Ardila Medina, solicitó al Alcalde Mayor información sobre las acciones que se adoptarán, en un plazo de 10 días hábiles, frente a los hechos referidos.

Oficina Asesora de Comunicaciones